

## EL PERMISO PARENTAL NO REGORTA TUS VACACIONES

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha blindado nuestro derecho a la conciliación.

**¡Tus vacaciones son intocables!**



LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 62/2026, DE 26 DE ENERO NOS DA LA RAZÓN



- **TRABAJO EFECTIVO:** El tiempo del permiso parental (hasta 8 semanas) computa como tiempo trabajado a efectos de vacaciones.
- **PROHIBIDO REDUCIR:** La empresa NO puede detraer ni un solo día de tus vacaciones anuales por haber disfrutado de este permiso.
- **DERECHO INDIVIDUAL:** Es un derecho para el cuidado de hijos/as menores de 8 años que debe ser respetado íntegramente.

## CCOO YA HEMOS SOLICITADO, FORMALMENTE, SU CORRECTA APLICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RR.HH



- **RECONOCIMIENTO TOTAL:** Que no se sustituya ni se impute el permiso parental al periodo de vacaciones.
- **REGULARIZACIÓN:** Revisión de todos los casos previos donde se hayan restado días de vacaciones injustamente.
- **INSTRUCCIONES CLARAS:** Actualización inmediata de los manuales y comunicaciones internas al efecto, así como instrucciones claras a toda la estructura de dirección y recursos humanos.

*"Los derechos de conciliación deben interpretarse de forma favorable a su efectividad. Las empresas no pueden vaciar de contenido estos derechos." – Tribunal Supremo.*

**SI HAS SOLICITADO EL PERMISO PARENTAL Y HAS VISTO REDUCIDAS TUS VACACIONES, CONTACTA CON TU DELEGADA/O DE CCOO. SON TUYAS.**

*Cambiamos la vida de la gente*